



ORDENA PAGO A DON FREDDY SPENCER NÚÑEZ, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES DESDE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LAVADO DE CONTENEDORES DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICION° 10030/2018.

ARICA, 10 de julio de 2018.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 10 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N° 2699 de fecha 15 de febrero de 2018; Informe Técnico de Adjudicación Propuesta Pública N° 03/2017 de fecha 09 de marzo de 2018; Acta de Acuerdo sesión ordinaria N° 12/2018 del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2018; Decreto Alcaldicio N° 6407 de fecha 02 de mayo de 2018; Certificado de Fianza N° de folio: B001936 emitido por MásAVAL S.A.G.R, de fecha 12 de junio de 2018; Informe N° 01 de UTF para servicios de "retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM", de fecha 27 de junio de 2018; factura electrónica N° 209 de fecha 22 de junio de 2018; Ord. N°1474 y N°1490 de Directora DISAM, de fechas 04 y 05 de julio de 2018, respectivamente; registro N°12560 de Administrador Municipal, de fecha 06 de julio de 2018; lo dispuesto en el Decreto N° 06 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a) Que Mediante Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 10 de enero de 2018, modificado por Decreto Alcaldicio N° 2599 de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobaron las bases de licitación de los servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b) Que la licitación fue adjudicada a don Freddy Spencer Núñez mediante Decreto Alcaldicio N° 6407 de fecha 02 de mayo de 2018, previa autorización otorgada por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°091/2018, adoptado en sesión ordinaria N°12/2018 celebrada el día 17 de abril de 2018.
- c) Que mediante Ordinario N°1490 dirigido al Sr. Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal expuso que, sin mediar la suscripción de un contrato, el proveedor inició la prestación de los servicios el día 06 de mayo de 2018, fecha indicada en las bases de licitación para el inicio de los mismos. Asimismo, informó que la Unidad Técnica de Fiscalización del contrato emitió el "Informe N° 01 de UTF para servicios de "retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM", de fecha 27 de junio de 2018, en el cual se constata el cumplimiento de los servicios de conformidad a las exigencias de las bases, como asimismo, el cumplimiento de las formalidades indicadas en las bases, en relación a la entrega de la documentación necesaria para el inicio de los servicios, entrega de libro de novedades y entrega de los recintos de salud para el inicio de los servicios, en razón de lo cual, solicita proceder al pago de la deuda por la prestación de los servicios, en cuanto el no pago constituiría un enriquecimiento ilícito a favor del Municipio; adjuntando la documentación que da cuenta de lo expuesto.
- d) Que según consta en el Informe N° 01 de UTF para servicios de "retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM", de fecha 27 de junio de 2018, los servicios fueron efectivamente prestados por el proveedor, cumpliendo con los términos señalados en la bases de licitación.

- e) Que según lo informado por la Directora de Salud Municipal, los servicios se han prestado de forma continua desde la fecha de inicio señalada en las bases, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 06 de 2009 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS), en el manejo de los residuos asimilables a domiciliarios y residuos biológicos de alto riesgo que se generan producto de las atenciones y procedimientos clínicos realizados en los establecimientos de salud.
- f) Que el prestador hizo entrega del Certificado de Fianza N° de folio: B001936 emitido por MásAVAL S.A.G.R, de fecha 12 de junio de 2018.
- g) Que según consta en Ordinario N° 1474 de la Dirección de Salud Municipal, se solicitó la instrucción de investigación sumaria por los hechos expuestos.
- h) Que, en atención a lo expuesto, constando que donFREDDY SPENCER NÚÑEZ prestó los servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores de conformidad con los términos señalados en la bases de licitación, y en cumplimiento a lo dispuesto Decreto N° 06 de 2009 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS), atendido que dichos servicios debían prestarse a partir de la fecha señalada en las bases licitación debido a la continuidad requerida en atención a la naturaleza de las prestaciones, y teniendo presente la autorización otorgada por el Administrador Municipal mediante registro N°12.560; todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad funcionaria por la tardanza en la suscripción del contrato, y con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito a favor de la I. Municipalidad de Arica, se hace necesario reconocer lo adeudado al prestador, y proceder al pago de la factura por los servicios prestados entre los días 06 y 31 de mayo de 2018;

DECRETO:

1) ORDÉNASE EL PAGO de la factura electrónica N° 209 por la cantidad de \$3.243.708, IVA incluido, emitida por don FREDDY SPENCER NÚÑEZ, Rut N°8.305.559-6, con fecha 22 de junio de 2018, por la prestación de servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, entre los días 06 y 31 de mayo de 2018.

2) IMPÚTESE EL GASTO ala cuenta 2152208999005 "Servicio de retiro especiales de Atención Primaria Salud (REAS)" del presupuesto DISAM.

La Dirección de Salud Municipal procederá con el trámite administrativo siguiente para el pago antes indicado.

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Salud Municipal, a fin de que proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A, Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, la Dirección de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS / NSJA / ISO / CFA / pph